



**ACTA RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE BAREMACIÓN
PROVISIONAL**

EXPEDIENTE: FOTAE/2023/7/46

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE ALDAIA
NOMBRE DEL PROYECTO: OCUPA'T
LOCALIDAD: ALDAIA

PUESTO: DOCENTE DE LAS ESPECIALIDADES DE EOCB0208- Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas y EOCB0110 – Pintura decorativa en construcción

En Aldaia, el día 15 de noviembre de 2023, reunida la Comisión de Selección formada por José Manuel Pons Sevilla, actuando como presidente y Mercedes González González, actuando como secretaria en representación del Ente Promotor, los sindicatos han comunicado su no participación en el proceso.

Se procede a rectificar el Acta de baremación provisional para el puesto de docente de albañilería + pintura EOCB0208 + EOCB0110 de fecha 7 de noviembre de 2023.

Tal y como indica la base quinta del Director General de Labora para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo/a, "en lo no previsto en esta Instrucción, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y régimen jurídico del sector público". Teniendo en cuenta que la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, artículo 109, punto 2 indica: "Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Habiendo recibido en fecha 09/11/2023 aclaración por parte de Labora referente al requisito docente se rectifica la baremación de las candidaturas que se detallan:

*****242*** - ROBLES ALONSO DAVID** aparece como excluido y pasa a tener la siguiente puntuación

TITULACIÓN	EXPERIENCIA	CURSOS	IDIOMA VALENCIANO	TOTAL
0,00	0,40	0,29	0,10	0,79

Debido a esta circunstancia, se le concede, **exclusivamente al candidato detallado un nuevo plazo de tres días hábiles** desde la publicación para que pueda presentar alegaciones a la puntuación de baremación otorgada si lo considera pertinente (del 16 al 20/11/2023).

*****535*** - GIL LÓPEZ ELOY** se acogió a acta de "baremación de personal" del Ayuntamiento de Llíria FOTAE/2022/39/46 de fecha 25/10/2022 reflejando dicha puntuación en el acta de baremación provisional de la entidad Ayuntamiento de Aldaia, concretamente:

TITULACIÓN	EXPERIENCIA	CURSOS	IDIOMA VALENCIANO	TOTAL
0,50	4,00	3,00	0,00	7,50

Se ha detectado que hay un acta posterior del Ayuntamiento de Llíria de fecha 03 de noviembre de 2022 donde se indica que "debido a un error de transcripción la Comisión de baremación ha detectado que las puntuaciones de los candidatos ELOY GIL LÓPEZ y ---, son incorrectas por lo que se procede a su modificación", quedando la puntuación:

TITULACIÓN	EXPERIENCIA	CURSOS	IDIOMA VALENCIANO	TOTAL
0,00	1,63	3,00	0,00	4,63

Se procede a la resolución de las alegaciones presentadas:

ESTIMADAS:

*****797*** - MORENO GARCÍA MARÍA**

Alega se revise apartado de experiencia y titulación. Revisada la documentación presentada junto a la solicitud y que obra en el expediente la Comisión acepta parcialmente.

En titulación la Comisión se ratifica.

En experiencia la puntuación pasa de 1,02 a 1,09. Quedando la puntuación como se detalla:

TITULACIÓN	EXPERIENCIA	CURSOS	IDIOMA VALENCIANO	TOTAL
0,00	1,09	3,00	0,20	4,29

Por todo ello la Comisión acuerda:

1.-Que el candidato *****242*** - ROBLES ALONSO DAVID**, excluido en el acta de baremación provisional y admitido pueda presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del acta tal y como establece la norma (del 16 al 20/11/2023).

2.- Quedando las candidaturas con la siguiente puntuación:

DNI	Apellido 1 Apellido 2 Nombre	TITULAC	E. PROF.	CURSOS	IDIOMA	TOTAL
164	DE LA OSSA SANTOS MARIA JESUS	0,50	3,72	3,00	0,20	7,42
883	MARTINEZ SORIA CESAR	0,00	4,00	3,00	0,20	7,20
559	ARJONA TORRES CONCEPCION	0,50	4,00	2,66	0,00	7,16
405	MONTOYA VILAR JOSE	0,00	4,00	3,00	0,10	7,10
927	HERNANDEZ BARRIGA ALMUDENA	0,50	2,20	3,00	0,20	5,90
951	NIETO OLIVARES FERNANDO	0,50	1,07	3,00	0,20	4,77
021	VELASCO AUGUSTO JUAN CARLOS	0,00	3,56	1,21	0,00	4,77
298	LLACER GANDIA ENCARNACION PILAR	0,50	1,01	3,00	0,20	4,71
087	HUERTA LOPEZ ANGEL	0,00	4,00	0,46	0,20	4,66
535	GIL LOPEZ ELOY	0,00	1,63	3,00	0,00	4,63
797	MORENO GARCIA MARIA	0,00	1,09	3,00	0,20	4,29
618	FERNANDEZ CAÑEDO FRANCISCO JOSE	0,50	1,01	2,53	0,00	4,04
851	BROCAL GRIJALBO MARIA PILAR	0,00	1,38	1,26	0,20	2,84
242	ROBLES ALONSO DAVID	0,00	0,40	0,29	0,10	0,79
536	VARELA LOUREIRO JORGE ALBERTO	0,00	0,12	0,25	0,00	0,37
484	FERNANDEZ CARRION ROCIO	0,00	0,00	0,12	0,00	0,12

Candidatos/as que no cumplen requisitos:

DNI	Apellido 1 Apellido 2 Nombre	OBSERVACIONES
552	COSTA TALENS JOSE MARCOS	EXCLUIDO (2)
482	RAMBLA SEGARRA MIGUEL	EXCLUIDO (1)

(1) No acredita requisitos de acceso (titulación y/o experiencia en la ocupación) exigidos por el certificado de profesionalidad.

(2) Instrucción Labora 1/2023 relativa a los requisitos de acceso del personal docente en centros del sistema de formación profesional no incorporadas al sistema educativo



2.- Con objeto de dar cumplimiento a la base décima de la Instrucción del Director General de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Talleres de Empleo y Talleres de empleo para mujeres: "1. Las entidades promotoras subvencionadas en los programas mixtos de empleo y formación, deberán acreditar documentalmente los requisitos de acceso, según se indican en las respectivas bases del proceso selectivo de cada categoría profesional, siempre del personal a contratar" que deberá tener el visto bueno de Labora.

Por ello, y con la finalidad de agilizar el proceso en vista de posibles renunciaciones, se emplaza a las 3 primeras candidaturas que se han acogido a acta que presenten en sede electrónica de la entidad su expediente en el plazo de 5 días a contar del día siguiente a la publicación del acta.

En el supuesto de que hubiera alegaciones, se aceptarían y modificarían el orden de las puntuaciones, si fuera el caso se procedería siguiendo los detalles de la Instrucción.

POR EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Por CCOO - PV
(Comunica su no participación
en el proceso)

Por UGT - PV
(Comunica su no participación
en el proceso)

Por el Ente Promotor
Presidencia

Por el Ente Promotor
Secretaría

